

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00485.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 02 de marzo pasado (derivado No. 81 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

En atención a la petición formulada en el memorial anterior (derivado No. 81 del expediente digital), se ordena requerir a la sociedad ABC JURÍDICA, en su condición de secuestre designada por el comisionado en la diligencia practicada el 31 de agosto del año 2022, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, proceda a rendir cuentas detalladas de su gestión, acorde a lo normado por el artículo 51 del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 500 Ibídem.-

Por secretaría comuníquese lo anterior al auxiliar de la justicia mediante telegrama, o a través de cualquier otro medio que sea expedito y eficaz.-

Procédase de conformidad y déjense las constancias de rigor.-

Cumplido lo anterior y una vez rendidas las cuentas requeridas, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

Sin perjuicio de lo anterior, se le pone de presente a la profesional del derecho que representa a la parte actora, que lo pedido en el memorial anterior (derivado No. 81 del expediente digital), es un acto propio del secuestre, quien deberá proceder de conformidad, acorde a las funciones adquiridas al aceptar dicho cargo.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **046**, hoy **16 de marzo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97c40649524e590221447b3b20cee5d37f1eafe387520bae247497c94c59848d**

Documento generado en 15/03/2023 12:13:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>